



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 271 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 430-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, Oficio N° 355-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 080-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, y ;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 39, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Mediante Memorandum N° 430-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/DG, el Director Regional de Salud Amazonas, solicita a ésta instancia proyectar acto resolutorio de encargatura de funciones inherentes a la cargo de TESORERA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a la CPC AURIOLITH AGUILAR RIVERA a partir del 16 de marzo del 2022, dando por concluido la encargatura de la Bachiller Rosa Eumira Vilca Beceril a partir del 15 de marzo del 2022 en referencia a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 080-2019-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administración y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo el artículo 82° de la norma antes acotada, en concordancia en el punto 3.6.1 del subnumeral 3.6 del numeral 3.6 del numeral 3 del Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, señalado en el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El Encargo es temporal, excepcional y fundamento. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buen fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificativo para adopción

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 271 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 MAR. 2022

contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a partir del 15 de marzo del 2022 a la **BACHILLER ROSA EUMIRA VILCA BECERRIL** en el cargo de **TESORERA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia a partir del 16 de marzo del 2022, a la **CPC. AURIOLITH AGUILAR RIVERA** las funciones de **TESORERA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la misma que no irrogará gasto alguno al tesoro público, debiendo percibir la servidora encargada la remuneración correspondiente a su cargo y nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Administrada **Bachiller Rosa Eumira Vilca Becerril**, a la Servidora Civil **CPC. AURIOLITH AGUILAR RIVERA** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DI. CONRADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 1733



Distribución

- G.R.A. - G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OC/DIRESA
- OGDRRH/DIRESA
- OIT/DIRESA
- ECONOMIA
- TESORERIA
- INTERESADOS (2)
- LEGAJO (2)

Archivo

CMP/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ.DIRESA